

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS O.P.D., EN LO SUCESIVO "EL COBACH", REPRESENTADO POR LA DOCTORA NANCY LETICIA HERNÁNDEZ REYES, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO ÚNICO DE PROFESIONISTAS AMBIENTALES DE CHIAPAS COACH, ASOCIACIÓN CIVIL, EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO", REPRESENTADA POR EL ING. LUIS MARTÍN AGUILAR CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES HAN DECIDIDO SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL COBACH":

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL DE CHIAPAS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA OPERATIVA Y DE GESTIÓN, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 133, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 1978, Y QUE SU FUNCIÓN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CON CARACTERÍSTICAS DE BACHILLERATO GENERAL.

I.2. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I, 23 Y 28 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; Y 14 FRACCIÓN II, 23 Y 25 FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, SU REPRESENTANTE LEGAL LO ES SU DIRECTORA GENERAL, CARGO QUE OSTENTA LA **DRA. NANCY LETICIA HERNÁNDEZ REYES**, POR NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO OTORGADO A SU FAVOR POR EL DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR CONVENIOS COMO EL PRESENTE, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN MODO ALGUNO.

I.3. QUE A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SE HAN REALIZADO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA PETICIÓN REALIZADA POR "EL COLEGIO" PARA LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS EN LAS QUE, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y CIENCIA QUE LLEVA A CABO, SE PUEDA COLABORAR EN LOS CAMPOS AMBIENTAL, AGROFORESTAL, ECOLOGÍA, TOPOGRAFÍA, GEOMÁTICA, OCEANOGRAFÍA, BIOLOGÍA, INFRAESTRUCTURA, MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS, GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ COMO RIESGOS Y PELIGROS AMBIENTALES, DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENSIONALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS NATURALES QUE PERMITAN CREAR UNA MEJOR CONCIENCIA DE CUIDADO DEL AMBIENTE Y EL FORTALECIMIENTO DE AMBAS PARTES RESPECTO A ELLO.

I.4. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **CBC780905-37A**.

I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y CONVENCIONAL EL UBICADO EN BOULEVARD PRESA CHICOASÉN NÚMERO 950, COLONIA LAS PALMAS, C.P. 29040, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO.

II. DE "EL COLEGIO":

II.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES QUE RIGEN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, BAJO LA DENOMINACIÓN "COLEGIO ÚNICO DE PROFESIONISTAS AMBIENTALES DE CHIAPAS COACH", ACREDITÁNDOLO MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, VOLUMEN NÚMERO DIECINUEVE, DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO ORANTES COELLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 136 DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CAPITAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, MISMO QUE HA SIDO DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 101712 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DELEGACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CUYO OBJETO ES, ENTRE OTROS, EL RELATIVO A PROMOVER, FORMULAR, DISEÑAR, GESTIONAR, CONSTRUIR, EJECUTAR PROYECTOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA SUSTENTABILIDAD MEDIANTE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LOS CUALES SE DESENVUELVEN LOS HABITANTES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y ANTE DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS, ACUÍCOLAS, GANADEROS Y PESCA, INCLUYENDO FLORA Y FAUNA MARINA, ASÍ COMO PROMOVER Y DIFUNDIR EL USO DE ECOSISTEMAS, SUS BIENES Y SERVICIOS, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y SERVICIOS AMBIENTALES Y LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, LA TRANSFORMACIÓN DE ACTITUDES Y EL DESARROLLO DE HÁBITOS Y VALORES QUE APOYEN EL DESARROLLO SUSTENTABLE, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS APLICADOS INCLUYENDO LOS ESTUDIOS DEL IMPACTO AMBIENTAL PARA SU AMORTIGUAMIENTO, MITIGACIÓN Y SOLUCIÓN. ASIMISMO, QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES, SEGÚN CONTROL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.2. QUE EL ING. LUIS MARTIN AGUILAR CASTAÑEDA, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO TODA VEZ QUE OSTENTA EL CARGO DE **PRESIDENTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, MISMAS FACULTADES QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN MODO ALGUNO.

II.3. QUE HA SOLICITADO DE "EL COBACH", A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE RESULTA NECESARIO MOTIVAR Y PROMOVER MAYORMENTE UNA CULTURA DE CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL AMBIENTE ENTRE TODO SU PERSONAL Y ALUMNADO. ASIMISMO, CUENTA CON LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS PARA PROMOVER ESTA ACTIVIDAD ASÍ COMO LAS HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN A SU CARGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A UN DESARROLLO SOSTENIBLE.

II.4. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO CUP151202MD3.

II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ARRIAGA NÚMERO 168, COLONIA ISSSTE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. C.P. 29060.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LA LEGÍTIMA CONSTITUCIÓN Y EXISTENCIA COMO PERSONAS COLECTIVAS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN QUE RIGE EN MÉXICO.

III.2. QUE ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU VOLUNTAD PARA CONTRAER COMPROMISOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LOS TÉRMINOS, BASES Y COMPROMISOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LLEVARÁN A CABO ACTIVIDADES Y ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DIPLOMADOS, CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN A CARGO DE "EL COLEGIO" Y A FAVOR DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ALUMNOS INSCRITOS DE "EL COBACH", EN LOS SIGUIENTES CAMPOS: AMBIENTAL, AGROFORESTAL, ECOLOGÍA, TOPOGRAFÍA, GEOMÁTICA, BIOLOGÍA, INCLUYENDO ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS AMBIENTALES EN EL ESTADO Y MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS. ASIMISMO, IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL Y SUSTENTABLE, CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y PRESERVACIÓN DE ESPECIES ENDÉMICAS, PUDIÉNDOSE GESTIONAR POR SI O A TRAVÉS DE TERCEROS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE AMBAS PARTES.

SEGUNDA. ACCIONES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO "LAS PARTES" ACUERDAN REALIZAR, DE CONFORMIDAD CON SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, CAPACIDAD PRESUPUESTARIA Y RECURSOS DISPONIBLES, LAS ACCIONES ESPECÍFICAS SIGUIENTES:

1.- FORTALECER EL DESARROLLO ACADÉMICO DEL PERSONAL DOCENTE Y ALUMNOS DE "EL COBACH" A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL Y NATURAL EN EL MARCO DE LA SUSTENTABILIDAD QUE EJECUTA "EL COLEGIO", ENCAMINADOS A LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES E INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTOS DE REDES ACADÉMICAS INTERNAS E INTERINSTITUCIONALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

2.- PROMOVER Y PRESENTAR TODA CLASE DE PROYECTOS AMBIENTALES ENTRE EL SECTOR ACADÉMICO DE "LAS PARTES", LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA INICIATIVA PRIVADA, PREVIA AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE SUS ÁREAS COMPETENTES.

3.- "EL COLEGIO" BRINDARÁ CAPACITACIONES PROFESIONALES DE ALTO NIVEL AL PERSONAL QUE PREVIAMENTE ELIJA "EL COBACH", SEGÚN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑEN Y QUE SE ENCUENTREN INTERESADOS, EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: INGENIERÍA AGROFORESTAL, AMBIENTAL, SEGURIDAD

INDUSTRIAL, ECOLÓGICA, TOPOGRAFÍA, GEOMÁTICA, BIOLOGÍA, CONSERVACIÓN DE SISTEMAS LAGUNARIOS Y HUMEDALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS. LO ANTERIOR PODRÁ IMPLEMENTARSE MEDIANTE FOROS, SEMINARIOS, TALLERES, DIPLOMADOS, CURSOS, ENTRE OTROS, QUE PREVIA ORGANIZACIÓN Y CALENDARIZACIÓN PROMUEVAN **"LAS PARTES"**.

4.- PROMOVER LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE CURSOS, FOROS, TALLERES, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, CÁTEDRAS, CICLOS DE CONFERENCIAS, CERTIFICACIONES Y CAPACITACIONES PROFESIONALES DIRIGIDAS A TODO EL PERSONAL Y ALUMNOS DE **"EL COBACH"** Y, EN SU CASO, AL PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO A PROYECTOS QUE EJECUTA **"EL COLEGIO"** EN LOS ÁMBITOS AGROPECUARIOS, GANADEROS, ACUÍCOLAS, ECOTURÍSTICOS, AMBIENTALES, DE REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA, GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS. LO ANTERIOR, PREVIA ORGANIZACIÓN, CALENDARIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DIRECTIVAS COMPETENTES DE **"LAS PARTES"**. ASIMISMO, SEÑALAN QUE ESTAS ACTIVIDADES, SEGÚN SU NATURALEZA, PODRÁN REALIZARSE DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL.

5.- **"EL COLEGIO"**, A PETICIÓN DE PARTE, BRINDARÁ APOYO Y ASESORÍAS A **"EL COBACH"** O A SU PERSONAL INTERESADO, EN LAS SIGUIENTES MATERIAS INMERSAS AL MEDIO AMBIENTE: DISEÑO DE OBRAS AMBIENTALES; RELLENOS SANITARIOS; PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES; GASOLINERAS; PROYECTOS INTEGRALES Y ECOTURÍSTICOS, FORESTALES, AGROPECUARIOS, GANADEROS, CAMINEROS, PEATONALES Y VEHICULARES; ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD; PROYECTO GEOMÉTRICO; SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, CERTIFICACIONES ADUANALES Y DE EDUCACIÓN FÍSICA AMBIENTAL; AUDITORES AMBIENTALES Y EMPRESARIALES; SUSTENTABILIDAD EN APROVECHAMIENTO DE BANCO DE MATERIALES; CLÍNICAS Y VIVIENDA; ESPECIALIDADES EN ESTUDIOS TÉCNICOS, TIEMPO Y COSTO; MANIFIESTOS AMBIENTALES, MANIFIESTOS EN AEROFOTOGRAMETRÍA; CARTOGRAFÍA; FOTOINTERPRETACIÓN; LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, BATIMÉTRICOS, GEOLÓGICOS, HIDROLÓGICOS, METEOROLÓGICOS; INGENIERÍA GEOTÉCNICA; ESTUDIOS AGROLÓGICOS, AGROPECUARIOS, FORESTALES, BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS; ESTUDIOS Y PROYECTOS DE IMPACTO Y CONTROL DE RIESGOS AMBIENTALES EN ZONAS DE MUY ALTO Y ALTO RIESGO; ESTUDIOS DE MECÁNICA INDUSTRIAL AMBIENTAL, HIDROGRÁFICOS-GEOTÉCNICOS, GEO-HIDROELÉCTRICOS Y DE MUESTREO; OBRAS HIDRÁULICAS, CANALES, ZONAS DE RIEGO, DRENES, CUENCAS Y MICRO CENCAS; ZONAS MARÍTIMAS; OBRAS DE CONSTRUCCIÓN; ESTUDIOS DE CORROSIÓN, REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN; TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y ROMPEDORAS DE PRESIÓN; PLANTAS DE TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN; OBRAS DE SANEAMIENTO Y FOSAS SÉPTICAS, DESAZOLVES, INYECCIONES Y TRATAMIENTOS ESPECIALES; OBRAS MARÍTIMAS Y PLUVIALES; URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS ASÍ COMO EL FOMENTO Y COORDINACIÓN EN LA PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SUSTENTABLE.

6.- PROMOVER, FORMULAR Y/O GESTIONAR PROYECTOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA SUSTENTABILIDAD EN GENERAL, MEDIANTE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES ANTE EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

7.- **"EL COLEGIO"** FOMENTARÁ LA EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO

CLIMÁTICO; POR SU PARTE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, "EL COBACH" COADYUVARÁ EN ESTAS ACCIONES.

8.- "EL COLEGIO" SE COMPROMETE A ANALIZAR Y REALIZAR ESTUDIOS, DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, RESPECTO A LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y DE LOS ECOSISTEMAS DEL ESTADO DE CHIAPAS FRENTE A LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, A FIN DE QUE SE PUEDAN PROPONER ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

9.- "EL COLEGIO" LLEVARÁ A CABO ACCIONES DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y AMBIENTAL A AQUELLOS ALUMNOS Y PERSONAL DE "EL COBACH" QUE SE ENCUENTREN INTERESADOS EN PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CAUCES DE RÍOS Y ARROYOS, MANIFIESTOS DE IMPACTOS AMBIENTALES, ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS, ATLAS DE RIESGOS Y PELIGROS AMBIENTALES Y NATURALES, POR LO QUE SE BUSCARÁN LOS MEDIOS PARA SU IMPARTICIÓN, CON EL OBJETO DE NO AFECTAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS O ESTUDIANTILES PROGRAMADAS.

10.- "EL COLEGIO" PROMOVERÁ EL INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO Y/O ALUMNOS DE "EL COBACH" CON AQUELLAS INSTITUCIONES CON LAS QUE TENGA VÍNCULOS PARA ESTOS FINES, GENERANDO UNA CULTURA AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASIMISMO, CONTRIBUIRÁ A DESARROLLAR LAS HABILIDADES DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, DE INNOVACIÓN Y TECNOLÓGICAS EN MICRO Y MACRO REGIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

11.- EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y DISPONIBILIDAD, "LAS PARTES" PODRÁN INTERCAMBIAR LIBROS, PUBLICACIONES Y OTROS MATERIALES DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA RELATIVOS AL OBJETO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, SIEMPRE QUE NO HAYAN COMPROMISOS ANTERIORES QUE LO IMPIDAN Y SE CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA ESTOS EFECTOS.

12.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A COADYUVAR EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE, LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA EN GENERAL ANTE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES COMPETENTES.

TERCERA. OPERACIÓN DE LOS ACUERDOS Y/O CONVENIOS ESPECÍFICOS.

DE CONSIDERARLO NECESARIO Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE SUS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN CELEBRAR ACUERDOS Y/O CONVENIOS ESPECÍFICOS DE EJECUCIÓN DERIVADOS DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS MENCIONADOS EN ESTE CONVENIO, EN LOS QUE SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS CARACTERÍSTICAS, LAS TAREAS A DESARROLLAR, LOS FINES Y ALCANCES, LOS RESPONSABLES, VIGENCIA, CALENDARIO DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO EN SU CASO, LAS APORTACIONES DE CADA PARTE DE ACUERDO A SU CAPACIDAD PRESUPUESTARIA, MISMOS INSTRUMENTOS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO JURÍDICO.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA.

PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA FORMADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

1. DETERMINAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO A FIN DE QUE SEAN APROBADAS POR ELLOS O POR SUS SUPERIORIDADES;
2. COORDINAR LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO EMANADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO;
3. COORDINAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA AMBIENTAL COMO RESULTADO DE SU EJECUCIÓN; Y,
4. LAS DEMÁS QUE LES SEAN DELEGADAS POR SUS SUPERIORES O, EN SU CASO, EN CUMPLIMIENTO A OBSERVACIONES QUE PUDIERAN REALIZAR OTRAS INSTANCIAS COMPETENTES.

“LAS PARTES” DESIGNAN EN ESTE ACTO COMO SUS REPRESENTANTES PARA INTEGRAR ESTA COMISIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

I. POR PARTE DE “EL COLEGIO”:

- a. **MTRO. LIC. LUIS ANTONIO AGUILAR MENDOZA**, COORDINADOR DE PROYECTOS INTERNACIONALES.
- b. **DR. GABRIEL CASTAÑEDA NOLASCO**, COORDINADOR DE LABORATORIOS NACIONALES DE VIVIENDA SUSTENTABLE.
- c. **M.C. BIÓLOGO JEHU HERNÁNDEZ PÉREZ**, COORDINADOR DE PROYECTOS BIOLÓGICOS, MARÍTIMOS Y TERRESTRES.

II. POR PARTE DE “EL COBACH”:

- a. **MTRO. JAIME ANTONIO GUILLÉN ALBORES**, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN.
- b. **DRA. ANA MARÍA RUIZ FLORES**, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.
- c. **DRA. THELMA CLAUDIA MUÑOZ IBARRA**, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN ACADÉMICA Y TECNOLÓGICA.

ASIMISMO, SEÑALAN “LAS PARTES” QUE CUALQUIER CAMBIO O REMOCIÓN DE SU PERSONAL U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LO HARÁN DE CONOCIMIENTO DE UNA A LA OTRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 08 OCHO DÍAS HÁBILES DE ACAECIDO DICHO SUCESO.

QUINTA. AUTORIZACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

PARA EL CASO DE QUE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO IMPLIQUEN LA APLICACIÓN DE RECURSOS, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE CADA UNA DE “LAS PARTES”, A FIN DE ACORDAR DE COMÚN ACUERDO LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS CON LAS QUE CUENTEN.

ASIMISMO, SEÑALAN “LAS PARTES” QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO GENERAL NO IMPLICA POR SÍ MISMA LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR RECURSOS FINANCIEROS, TODA VEZ QUE EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, EN SU CASO, SE PODRÁN SEÑALAR LOS COSTOS RESPECTIVOS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DEMÁS ÁREAS COMPETENTES. DE IGUAL MODO, EXPRESAN “LAS PARTES” QUE LA FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA POR CUALESQUIERA DE ELLAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES,

MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL, SÓLO PROVOCARÁ EL SUPUESTO DE QUE ESTAS SE SUSPENDAN, HASTA EN TANTO SE CUENTE CON LOS RECURSOS, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS MISMAS.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" ASIGNE O COMISIONE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, COMISIONÓ O DESIGNÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE "EL COLEGIO" CON "EL COBACH", NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ÉSTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. DE MANERA QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES PARA CON SUS TRABAJADORES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, FISCAL O DE OTRA CLASE QUE EN SU CASO PUDIERA GENERARSE, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA, LIBERÁNDOSE DE UNA A LA OTRA PARTE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD PATRONAL QUE PUDIERE PRESENTARSE.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, OTORGÁNDOSE EL RECONOCIMIENTO A QUIEN HAYA INTERVENIDO EN SU ELABORACIÓN, EN LA REALIZACIÓN CONJUNTA, "LAS PARTES" COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

IGUALMENTE, CONVIENEN "LAS PARTES" QUE LAS PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS (ARTÍCULOS, FOLLETOS Y SIMILARES), ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y DIFUSIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO A SU NORMATIVA INTERNA ASÍ COMO ATENDIENDO A LAS RECOMENDACIONES DE OTRAS INSTANCIAS COMPETENTES.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA, GENERADA O ACORDADA QUE SE RELACIONE CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE EL TIEMPO QUE JUZGUEN ADECUADO EN CADA CASO PARTICULAR, SEGÚN LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN Y EL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN CUESTIÓN. ASIMISMO, SEÑALAN QUE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA ENTREGADA POR SUS TRABAJADORES, INVESTIGADORES Y/O ALUMNOS, SERÁ DESTINADA PARA EL ÚNICO Y EXCLUSIVO FIN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A OTORGARLES LA CONFIDENCIALIDAD NECESARIA PARA EVITAR CUALQUIER PERJUICIO A LOS MISMOS, RESPONDIENDO POR LA RESPONSABILIDAD A LA QUE HAYA LUGAR EN CASO DE SU OMISIÓN INJUSTIFICADA. EXCEPTUÁNDOSE

DE LO ANTERIOR CUANDO POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA, LES SEA REQUERIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL, MINISTERIAL O CUALQUIERA OTRA QUE SEA COMPETENTE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS HECHOS QUE TAL INSTANCIA INVESTIGUE. ASÍ TAMBIÉN, "LAS PARTES" SE PROPORCIONARÁN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN, SIEMPRE QUE NO SEA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

TODA MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ OTORGARSE POR ESCRITO Y FIRMARSE POR "LAS PARTES", O POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS, MISMA QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO CONSENSUAL. ASIMISMO, SEÑALAN "LAS PARTES" QUE ESTAS MODIFICACIONES SOLAMENTE PODRÁN SER EXIGIDAS A PARTIR DE QUE SEAN SIGNADAS, SALVO QUE POR SU NATURALEZA JURÍDICA, SE PACTE OTRA VIGENCIA PARA SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CONVIENEN "LAS PARTES" QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DETERMINADA, LA CUAL SERÁ DE **02 DOS AÑOS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. NO OBSTANTE, "LAS PARTES" QUEDAN EN TOTAL LIBERTAD DE DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES O POR LAS DIVERSAS CAUSAS QUE SE MENCIONAN EN ESTE MISMO INSTRUMENTO, DEBIENDO COMUNICARLO POR ESCRITO DE UNA A LA OTRA PARTE POR LO MENOS CON 60 SESENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ELLO SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE QUEDAREN PENDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, NO OPERARÁ LA PRÓRROGA FORZOSA DEL MISMO, NO OBSTANTE SI "LAS PARTES" DECIDIERAN PROLONGAR LA RELACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLAMENTE PODRÁN CONTINUARLA SUSCRIBIENDO UNO NUEVO.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES. Y SOLAMENTE PARA EL CASO DE QUE NO SE LLEGUE A UN ACUERDO ARMONIOSO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERON POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

DÉCIMA TERCERA. DEL CAMBIO DE DOMICILIOS.

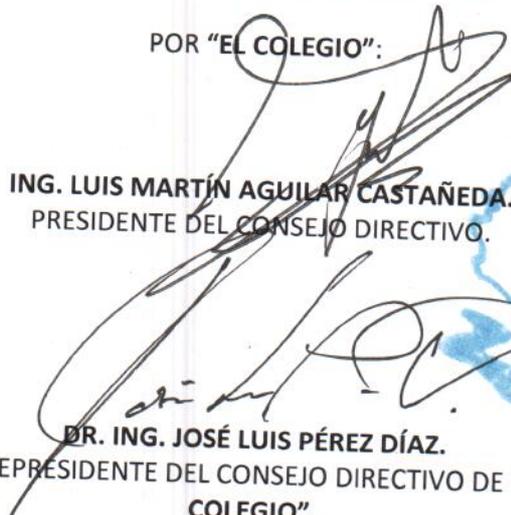
"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A NOTIFICARSE SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 05 CINCO DÍAS HÁBILES DE ACADECIDO DICHO SUCESO, POR LO QUE LA FALTA DE NOTIFICACIÓN MENCIONADA PROVOCARÁ QUE LOS AVISOS, CITAS O NOTIFICACIONES QUE SE HAGAN DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE TENGAN POR LEGALMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE ACTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO.

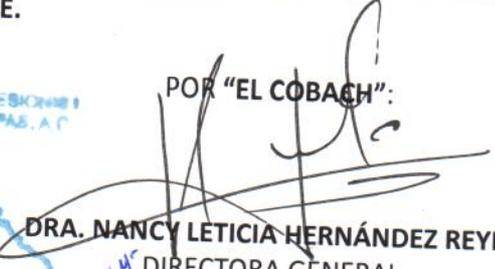
MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, LESIÓN, NI VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO QUE LO PUEDA INVALIDAR PARCIAL O TOTALMENTE.

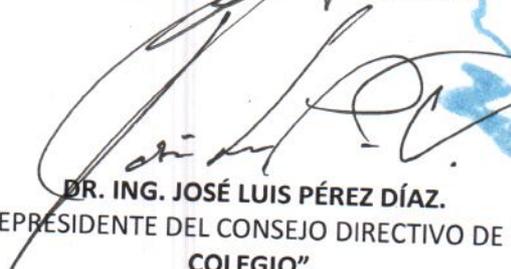
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, POR "LAS PARTES" Y ESTANDO DE ACUERDO DEL VALOR Y ALCANCE LEGAL, HABIENDO EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN **TRES EJEMPLARES**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SIGNAN, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS **VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.

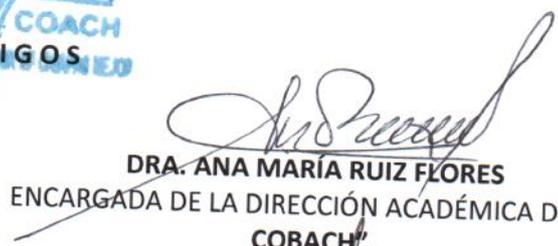
POR "EL COLEGIO":

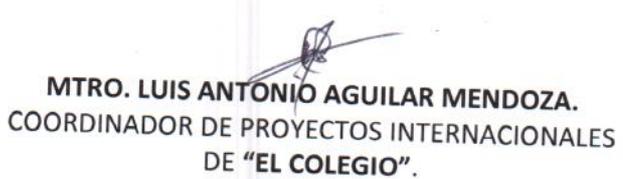

ING. LUIS MARTÍN AGUILAR CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

POR "EL COBACH":


DRA. NANCY LETICIA HERNÁNDEZ REYES.
DIRECTORA GENERAL.


DR. ING. JOSÉ LUIS PÉREZ DÍAZ.
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "EL COLEGIO".

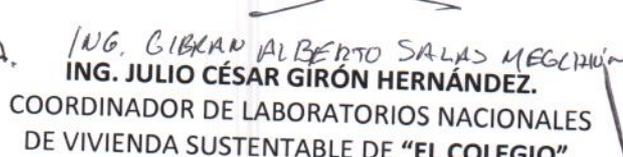

DRA. ANA MARÍA RUIZ FLORES
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE "EL COBACH".

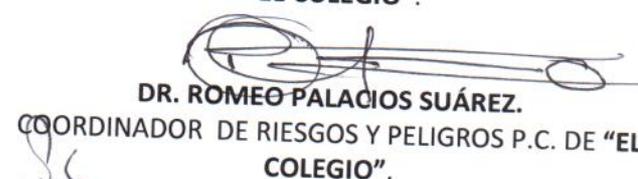

MTRO. LUIS ANTONIO AGUILAR MENDOZA.
COORDINADOR DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE "EL COLEGIO".

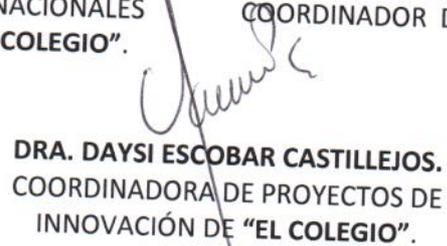

DR. SANTOS JADIEL CASTRO VILLATORO.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DE "EL COBACH".


LIC. RANULFO ARREOLA ZAVALA.
RESPONSABLE JURÍDICO DE "EL COLEGIO".


BIÓL. JORGE ARCADIO COELLO SESSMA.
COORDINADOR DE PROYECTOS INTERUNIVERSITARIOS DE "EL COLEGIO".

P.A. 
ING. GIBRAN ALBERTO SALAS MEGLHIN
ING. JULIO CÉSAR GIRÓN HERNÁNDEZ.
COORDINADOR DE LABORATORIOS NACIONALES DE VIVIENDA SUSTENTABLE DE "EL COLEGIO".


DR. ROMEO PALACIOS SUÁREZ.
COORDINADOR DE RIESGOS Y PELIGROS P.C. DE "EL COLEGIO".


DRA. DAYSI ESCOBAR CASTILLEJOS.
COORDINADORA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE "EL COLEGIO".

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LAS PERSONAS Y TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN LA FORMULACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS O.P.D. Y EL COLEGIO ÚNICO DE PROFESIONISTAS AMBIENTALES DE CHIAPAS COACH, ASOCIACIÓN CIVIL, DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS, ESCRITAS EN SU ANVERSO, INCLUYENDO LA PRESENTE. CONSTE.....